



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 06-MAR-2024

# Resolución Gerencial General Regional N° 060- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 MAR. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 000363-2024-GRC/ORH de fecha 27 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000196-2024-GRC/GAJ de fecha 05 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

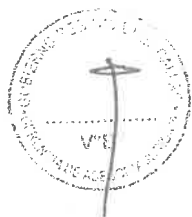
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10° del referido Decreto Legislativo establece que, es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención, indica que los servidores civiles eligen a dos (02) representantes por un período de tres (03) años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

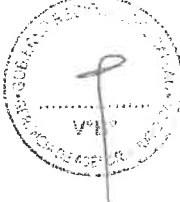
Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 059 Fecha: 06 MAR 2024


060




Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 41-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de marzo de 2021, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 175-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de julio de 2021, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) del Gobierno Regional del Callao para el periodo 2021-2024;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 034-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de febrero de 2024, se conformó el Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) del Gobierno Regional del Callao para el periodo de tres (03) años desde el 2024 al 2027; proceso electoral que culminó el día 06 de febrero de 2024, mediante la suscripción del Acta 04 "Resultados de la Votación de la Elección de los Representantes de los/as Servidores/as de Planificación de la Capacitación Periodo 2024 – 2027" por parte de los miembros del Comité Electoral y posterior publicación de los resultados;



Que, mediante Informe N° 000363-2024-GRC/ORH de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración los resultados de la elección de los representantes de los/las servidores/as civiles en el Comité de Planificación de la Capacitación (periodo 2024 – 2027), llevada a cabo por el Comité Electoral, solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho comité mediante Resolución del titular de la entidad, que para el caso de los Gobiernos Regionales es el Gerente General Regional, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que mediante Informe N° 000196-2024-GRC/GAJ de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos expuestos e informes emitidos por la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria; en atención a lo previsto en el numeral 7, del Artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede a visar el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que resuelve Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional del Callao para el periodo del 06 de marzo del 2024 al 06 de marzo del 2027;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y la Directiva: "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE, contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

YESSICA ERICA MIRANDA RIEGA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 059 Fecha: 06 MAR. 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación del Gobierno Regional del Callao para el período del 06 de marzo de 2024 al 06 de marzo de 2027, el cual está integrado por:

## Titulares:

- El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien preside el Comité.
- El/la Gerente/a de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de miembro.
- El/la Gerente/a de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.
- Representante de los/as servidores/as civiles, en calidad de miembro: JOHNNY IVAN CASTILLO PERAMAS, Asistente Técnico I de la Oficina de Construcción y Vialidad.

## Suplente:

- Representante de los/as servidores/as civiles: MIRTHA MAXIMILIANA RAMIREZ POMASONCCO. Asistente Administrativo de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los/as integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo primero precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral designados y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Abog. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

